


ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DIAS INHÁBILES, PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE GUERRERO, HIDALGO, MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.

| Información General | |
|----------------------------------|--|
| Tipo de MIR: | Exención de MIR |
| Título del Anteproyecto: | ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DIAS INHÁBILES, PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ESTADOS DE GUERRERO, HIDALGO, MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ. |
| Dependencia: | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| Responsable Oficial: | Caso Prado Patricio Enrique |
| Editor del Anteproyecto: | Manjarrez Hernandez Nadia Anahid |
| Estatus del anteproyecto: | En COFEMER |
| Ordenamiento Jurídico: | Aviso |

| Archivos que contiene la Regulación | |
|---|--|
|  | 20170929110546_43575_Acuerdo_para_DOF_suspension_19_y_20_s_eptiembre_.docx 20170929111245_43575_2017_09_20_VES_imss.doc |

| Punto de Contacto | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Nombre : | Francisco Olmos Angeles |
| Cargo : | Director |
| Teléfono : | 5629-02-00 ext 13247 |
| Correo electrónico : | francisco.olmos@imss.gob.mx |

| ¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL? |
|--|
| Confidencialidad de la MIR |
| Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) : |
| No |
| Justificación : |
| No se ingreso |

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

Dar a conocer a las y los servidores públicos, así como a la ciudadanía en general, que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se suspenden las actividades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones en la Ciudad de México y los Estados de Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, como medida de seguridad y protección civil. Tratándose de las Subdelegaciones de Zacatepec, Morelos e Izucar de Matamoros, Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social, también se considerarán inhábiles los días 21 y 22 de septiembre de 2017. Dicho aviso se emite en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 42 y 69 L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Es importante señalar que dicha publicación se efectuó en DOF el día 20 de septiembre a razón de la emergencia suscitada, lo anterior con fundamento en los artículos 61 y 69-H segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

Se considera procedente eximir de la obligación de la Manifestación del Impacto Regulatorio, al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior se informa en cumplimiento del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, en merito que el mismo no implica costos de cumplimiento o tramites adicionales para los particulares y no restringe derechos ni prestaciones, ya que únicamente se trata de hacer del conocimiento que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se suspenden las actividades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones en la Ciudad de México y los Estados de Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, como medida de seguridad y protección civil. Tratándose de las Subdelegaciones de Zacatepec, Morelos e Izucar de Matamoros, Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social, también se considerarán inhábiles los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Trabajo

Resumen:

Dar a conocer a las y los servidores públicos, así como a la ciudadanía en general, que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se suspenden las actividades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones en la Ciudad de México y los Estados de Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, como medida de seguridad y protección civil.

Resumen en Ingles:

To make known to the public servants, as well as to the general public, that due to the earthquake that occurred on September 19, 2017, the administrative activities of the Mexican Social Security Institute are suspended in order to carry out a review Mexico City, Morelos, Puebla, Tlaxcala and Veracruz, as a measure of security and civil protection.

Palabras Clave:

días inhábiles, sismo, 19 de septiembre